El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

A. El Municipio de Caicedonia estableció en el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027** "Juntos por Caicedonia", **LÍNEA ESTRATÉGICA 4.** Ambiente Y Desarrollo Territorial En Infraestructura, Vivienda Y Movilidad. **Sector 24:** Transporte. **Programa 2409:** Seguridad de transporte.

B. Que el Municipio adelanta un proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código BPPM 202500000001738 "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA".

C. Que de acuerdo con el Plan Indicativo se tiene como **Indicador de Resultado:** 28 – Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestres – ODS. **Indicador de Producto:** 86 – Infraestructura mejorada.

D. Para dar cumplimiento a las metas establecidas, se requiere de personal idóneo y suficiente que, a través de la administración directa ejercida por la Secretaria de Obras Públicas Municipal, opere los quipos que se utilizan en el mantenimiento de la red vial rural.

E. La Alcaldía Municipal cuenta con maquinaria amarilla pesada para el desarrollo de las actividades requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, pero no cuenta con personal idóneo para la operación de esta maquinaria.

F. El municipio cuenta con los recursos presupuestados para adelantar la contratación de personal idóneo para la conducción de la maquinaria y equipo a utilizarse en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural de Caicedonia, toda vez que la administración directa ejercida por la Secretaría de Obras Públicas, optimiza recursos y disminuye costos.

G. Conforme lo establecido el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, así mismo conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones de la Alcaldesa, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

H. A su vez conforme lo establece la Ley 136 de 1994 (de Régimen municipal) son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, movilidad, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

I. En cumplimiento de sus funciones constitucionales y considerando que dentro de las obligaciones a cargo del municipio se encuentran el mantenimiento vial, la gestión de riesgo de desastres, la construcción de infraestructura pública, entre otros inherentes, para lo cual cuenta como equipo de apoyo con una motoniveladora, más no dispone de un operador para la misma, por lo tanto se necesita contar con el personal idóneo y capacitado en el manejo de maquinaria pesada, ya que dentro de los funcionarios adscritos a la planta de personal del municipio NO existe un solo operario de maquinaria pesada.

J. El municipio de Caicedonia Valle cuenta con Vías Veredales (red terciaria) e Intermunicipales que están en pésimo estado, inadecuadas para suplir las necesidades básicas en cuanto a la movilidad de la comunidad mediante la utilización de vehículos, ya que la temporada invernal que se presenta continuamente ha desencadenado un detrimento acelerado sobre la infraestructura vial, más evidente sobre la superficie de rodadura de las vías, al punto que en varios tramos de las mismas no se tienen las condiciones adecuadas para la circulación de los vehículos, con mayor auge en los puntos críticos de pendientes pronunciadas, que ponen en riesgo la estabilidad y maniobrabilidad de los vehículos.

K. Teniendo en cuenta que el mantenimiento y la conservación de estas vías están a cargo del municipio es necesario adoptar medidas continuas de mejoramiento, reparación y reconstrucción, de tal manera que las prioridades en cuanto a obra pública en la malla vial realizadas, sean viables, y estén orientadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, con el fin de garantizar las condiciones mínimas adecuadas de movilidad en el municipio.

L. A su vez en algunos casos existe la necesidad por parte de la comunidad de realizar accesos o adecuaciones en sus moradas o lugares de trabajo comunales, para lo cual requieren del servicio de maquinaría que puede ser prestado por la alcaldía municipal, previo pago en los casos donde aplique de las expensas o tarifas respectivas por parte de los usuarios en la Secretaría de Hacienda municipal.

M. Así las cosas, en aras de seguir contribuyendo al mantenimiento continuo de nuestras vías y prestar el servicio a la comunidad cuando esta lo requiera en beneficio de la población, se requiere de una persona con experiencia y capacidad en el manejo de la maquinaria pesada tipo motoniveladora.

N. Para este fin existe certificación expedida por el Municipio de Caicedonia Valle en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta con idóneos operarios de

maquinaria pesada dentro de su planta de personal en razón a ello requiere de una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO	Operación de maquinaria amarilla y equipo pesado, Motoniveladora y Retroexcavadora para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural del municipio de Caicedonia Valle.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar las actividades propias como conductor de la Motoniveladora y Retroexcavadora y de los demás equipos que se requiera para cumplir con el mantenimiento de la red vial rural, así como apoyo con mano de obra cuando se requiera, de acuerdo con la programación anual de trabajo entregada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de la siguiente manera:

Ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		
Mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales del municipio de Caicedonia Valle (Operadores, Maquinaria, Combustible, Materiales).	GLB	1,00
Actividades secundarias	**UND**	**CANT**
Realizar inspección Motoniveladora y Retroexcavadora	número	264
Mantenimiento preventivo sistemas Motoniveladora y Retroexcavadora	número	44
Cumplir con el cronograma de actividades propuestas cada semana por la supervisión	número	44

Todas las actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación anual de trabajo entregado por la Secretaría de Obras Públicas que contiene la priorización del mantenimiento a realizar en las diferentes vías a atender, como se puede evidenciar en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE TRABAJO EN LAS VÍAS RURALES AÑO 2025- PRIMER SEMESTRE

MANTENIMIENTO RED VIAL RURAL

	COMPONENTES	Días	UND	CANT	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
					SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4
	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO VÍAL																							
1	**Recorrido vial identificación y priorización**																							
1.1	Caicedonia-La Tawa-San Isidro	6	Km	6,51																				
1.2	Puente la Guajira-La Elvira-San Isidro	5	Km	4,00																				
1.3	La Elvira-Verdún	2	Km	2,73																				
1.4	Barragán Alto-La Castalia-San Isidro	9	Km	9,12																				
1.5	Caicedonia-Crucero-La Suiza-Samararía	12	Km	12,93																				
1.6	Limones-Samaría-Bolivia	11	Km	11,93																				

1.7	Caicedonia-El Brillante	3	Km	2,18
1.8	Plan de Cuba-El Venado (limite Sevilla)	1	Km	0,77
1.9	Buena Vista-Escuela La Delfina	2	Km	0,65
1.10	Palo Grande-El Salado	2	Km	1,46
1.11	Palo Grande -Bosque Alto-La Pastora	7	Km	6,00
1.12	Gato Negro-Barro Blanco-Campo Azul	6	Km	5,95
1.13	Puente la Pava-Campo Azul	6	Km	3,00
1.14	Club de Caza y Pesca-Bosque Bajo-Risaralda-El Frontino	10	Km	13,08
1.15	El crucero-La Quiebra-Risaralda	2	Km	2,10
1.16	Aures-Travesias-Paraiso-Sinaí	11	Km	10,6
1.17	Aures-Quince Letras	4	Km	3,80
1.18	Caicedonia-La Rivera-Puerto Rico-Aures	18	Km	24,56
1.19	Caicedonia-Burila-San Gerardo-La Pava-Puerto Rico	12	Km	17,73
	TOTAL	129		139,1
	Caicedonia-Barragán	10	Km	4,5
	Caicedonia-Alto Las Piñas-Limones	10	Km	6,00

	Alto las Piñas-Verdún (Limite Sevilla)	5	Km	3,00	
				152,60	

DERRUMBES
RIEGO DE MATERIAL
CONFORMACIÓN-LIMPIEZA Y DESCOLES

CRONOGRAMA DE TRABAJO EN LAS VÍAS RURALES AÑO 2025- SEGUNDO SEMESTRE

MANTENIMIENTO RED VIAL RURAL

	COMPONENTES	Días	UND	CANT	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
					SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4	SE1	SE2	SE3	SE4
	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO VÍAL																											
1	**Recorrido vial identificación y priorización**																											
1.1	Caicedonia-La Tawa-San Isidro	6	Km	6,51																								
1.2	Puente la Guajira-La Elvira-San Isidro	5	Km	4,00																								
1.3	La Elvira-Verdún	2	Km	2,73																								
1.4	Barragán Alto-La Castalia-San Isidro	9	Km	9,12																								
1.5	Caicedonia-Crucero-La Suiza-Samararía	12	Km	12,93																								
1.6	Limones-Samaría-Bolivia	11	Km	11,93																								

1.7	Caicedonia-El Brillante	3	Km	2,18	
1.8	Plan de Cuba-El Venado (limite Sevilla)	1	Km	0,77	
1.9	Buena Vista-Escuela La Delfina	2	Km	0,65	
1.10	Palo Grande-El Salado	2	Km	1,46	
1.11	Palo Grande - Bosque Alto-La Pastora	7	Km	6,00	
1.12	Gato Negro-Barro Blanco-Campo Azul	6	Km	5,95	
1.13	Puente la Pava-Campo Azul	6	Km	3,00	
1.14	Club de Caza y Pesca-Bosque Bajo-Risaralda-El Frontino	10	Km	13,08	
1.15	El crucero-La Quiebra-Risaralda	2	Km	2,10	
1.16	Aures-Travesias-Paraiso-Sinaí	11	Km	10,6	
1.17	Aures-Quince Letras	4	Km	3,80	
1.	Caicedonia-La Rivera-Puerto Rico-Aures	18	Km	24,	

| | | |

importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la

oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.150.000), por lo que

no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de enero 04 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Operación de maquinaria amarilla y equipo pesado, Motoniveladora y Retroexcavadora para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural del municipio de Caicedonia Valle

4.2 PLAZO	Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Realizar actividades propias como conductor de la Motoniveladora y de los demás equipos que se requiera para cumplir con el mantenimiento de la red vial rural, así como: 1. Cumplir con el alcance del objeto a contratar. 2. Realizar la inspección y revisión de la Retroexcavadora y Motoniveladora o equipo a conducir antes y después de usarlo en el desarrollo de cada actividad. 3. Garantizar la realización del mantenimiento a los diferentes sistemas de la retroexcavadora, motoniveladora y/o de los equipos que se le

	asignen para la conducción 4. Realizar la operación de maquinaria y equipo para cumplir con la programación establecida por la Secretaria de Obras Públicas 5. Realizar las comprobaciones previas al uso, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento de maquinaria pesada y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo las normas y los procedimientos adecuados. 6. Instalar los accesorios necesarios para la realización de distintos tipos de obras que permitan la señalización y delimitación segura del área a intervenir. 7. Utilizar los diferentes elementos de protección para el manejo de la maquinaria pesada el cual, estará a cargo del contratista. 8. Conservar en todo momento el autocuidado en la realización de las actividades de operación de la maquinaria. 9. Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. 10. Mantener en buen estado la maquinaria y equipo utilizado para el mantenimiento de la infraestructura vial rural del municipio. 11. Apoyar con mano de obra las diferentes actividades que desarrolle la Secretaría de Obras Públicas. 12. Cumplir con las condiciones de calidad en las actividades adelantadas con la operación de la maquinaria. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 15. Atender las observaciones y requerimientos que haga la Administración. 16. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas. 17. No consumir alcohol ni otras sustancias perjudiciales para la salud que alteren el

	estado normal de la persona durante los días de trabajo. 18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 19. Todas las actividades se desarrollarán de acuerdo con la programación anual de trabajo entregado por la Secretaría de Obras Públicas que contiene la priorización del mantenimiento a realizar en las diferentes vías a atender.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Poner a disposición la maquinaria y/o equipo que se van a operar en el desarrollo de las actividades del mantenimiento y/o mejoramiento de la red vial rural. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona rural del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.150.000), mediante pagos parciales previa presentación de informe de las actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	En cuanto a las cargas tributarias, el contratista debe asumir las siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si	1,0%

aplica)	
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

A continuación, se dispone el enlace donde se adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere, corresponde a un contrato de prestación de servicios

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que tiene la Administración Municipal de mantener en buen estado la red vial rural del municipio, disminuyendo los costos de operación y tiempo de recorrido a la comunidad. Para lo anterior se dispone de los estudios del sector de que data el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Se estimó el valor total del contrato, en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.150.000), Contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000058 de fecha enero 22 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal No. 0000058 de enero 22 de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009240900397990 mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de transitabilidad (operadores de maquinaria), 005 Propósito General Libre Destinación por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($29.150.000).

.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. El oferente deberá presentar la propuesta mínima al 80% del valor estipulado, con el fin de garantizar una propuesta ajustada a las necesidades y no caer en un precio artificialmente bajo. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el

	cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 20211, ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese. la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** *(2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del*

	acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".* De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

	De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El municipio debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, en consecuencia: El oferente deberá presentar la propuesta mínima al 80% del valor estipulado, con el fin de garantizar una propuesta ajustada a las necesidades y no caer en un precio artificialmente bajo. En caso de empate, se adjudicará conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8. Que "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan." El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Para el cumplimiento del presente objeto el oferente que se postule deberá tener como mínimo, lo siguiente:

	EXPERIENCIA: Deberá anexar como requisito técnico en su oferta, mínimo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente convocatoria, evidenciando conocimientos en la operación de maquinaria pesada. El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: ✓ Nombre o razón social del contratante ✓ Nombre o razón social del contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide ✓ Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **1.** Tres (3) años o más de experiencia en trabajos de operación de maquinaria para el mantenimiento y/o mejoramiento de vías. **ESTUDIOS** 1. Acreditar estudios en maquinaria pesada de operador de motoniveladora y Retroexcavadora. 2. Acreditar estudios en el mantenimiento preventivo de maquinaria pesada. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** 1. Licencia de conducción con categoría mínima C1 y certificado de no poseer multas o sanciones por infracciones en tránsito.

	2. Deberá acreditar residencia en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca con Certificado de Vecindad, teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio se requiere disponibilidad permanente. Aportar los siguientes documentos, según el caso persona natural o jurídica y Representante legal): **PERSONA NATURAL** 2. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 4. RUT. 5. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días 7. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 8. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 9. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 10. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. SIGEP 11. Certificado de antecedente de delitos sexuales

	12. Certificado de Deudores Morosos del Estado 13. Hoja de Vida en formato DAFP. 14. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 15. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **PERSONA JURIDICA:** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal 3. RUT. Representante legal y empresa 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante lega

	9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal. 14. Declaración presentada ante la DIAN persona jurídica 15. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica). 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Económicos	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipal.

FECHA	diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO QUICENO QUINTERO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de Asuntos Jurídicos
Verificó: Carlos Alberto Quintero Quiceno – Secretario de Obras Públicas